



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2019-MDJH

Jacobo Hunter, 30 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el día 30 de Enero del 2019, el Informe Nro. 018-2019-MDJH/SGAT del Sub Gerente de Administración Tributaria y el Informe Nro. 069-2019-MDJH-SGAT/DCR del (e) del Dpto. de Control y Recaudación sobre la reapertura de la Agencia Municipal Nro. 02 y su recaudación realizada en los años anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el numeral 19 del Artículo 9° de la Ley 27972, dispone que corresponde al concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales;

Que, mediante Informe Nro. 018-2019-MDJH/SGAT de fecha 29 de enero del 2019, el Sub Gerente de Administración Tributaria, considera necesario reaperturar la Agencia Municipal Nro. 02 con el fin de brindar una buena atención a los contribuyentes que domicilian en ese sector y de esa forma también incrementar la recaudación tributaria, que es una prioridad institucional;

Que, el Jefe (e) del Departamento de Control y Recaudación a través del Informe Nro. 069-2019-MDJH-SGAT/DCR de fecha 29 de enero del 2019, indica que la Agencia Municipal Nro. 02 ha funcionado hasta el día 23/03/2018 y el comportamiento de la recaudación de años anteriores hasta su funcionamiento fue: año 2018 S/ 77,543.60 Soles, año 2017 S/ 394,426.34 Soles, año 2016 S/ 370,946.04 Soles, año 2015 S/ 509,948.68 Soles, entre otros años anteriores;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, institucional o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

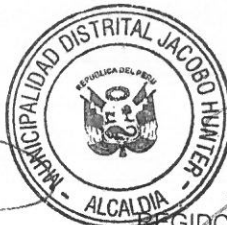
ARTÍCULO PRIMERO: REAPETURAR LA AGENCIA MUNICIPAL NRO. 02 de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, para la atención de los servicios públicos y recaudación correspondiente, en los días laborables de la semana, así como también los días sábados y domingos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su implementación técnica y administrativa que le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RENZO OLIVARES MULLONI
SECRETARIO GENERAL



JORGE MUÑOZ VALLEJOS
REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE
ALCALDIA